"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 661 ____

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS MEIS INDUSTRIAL S.R.L., Y DYKAL S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA PARA EL SENACSA", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG N° 08/2013, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE – PRODERS.

Asunción, 11 de noviembre de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro documentos de la Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 08/2013, referente al Llamado "Adquisición de Muebles para Oficina para el SENACSA", en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible – PRODERS; y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a las Firmas **MEIS INDUSTRIAL S.R.L., y DYKAL S.A.**; **b)** Autorizar al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo; y **c)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 30978/13), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 83 de fecha 14 de octubre de 2013, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Muebles para Oficina para el SENACSA", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 08/2013, en el marco del PRODERS.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). En este acto, se verifica que las empresas que han presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **MEIS INDUSTRIAL S.R.L., NM DISEÑOS de Nélida Mendoza, DYKAL S.A., MS MEGA SERVICE S.R.L., y SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.**

Que según Informe de Evaluación Nº 68 de fecha 29 de octubre de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Normas de Contrataciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado y de manera supletoria La Ley N° 2051/03, concordante en el Artículo 60° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley, e instrucciones para los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE), Convenio DNCP – Banco Mundial.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación: Atendiendo al cuadro expuesto en el presente Informe y prosiguiendo con el análisis detallado de las ofertas, se informa cuanto sigue:

Que por Notas SUOC Nos. 1.478, 1.479 y 1.480 se solicitaron documentos formales para la evaluación de las ofertas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Que, conforme a la verificación realizada y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas de las documentaciones básicas y habiéndose acreditado de acuerdo a la misma, las ofertas presentadas por las Firmas MEIS INDUSTRIAL S.R.L., MEGA SERVICE S.R.L., DYKAL S.A., y NM DISEÑOS de Nélida Aidee Mendoza Rufinelli, se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas, por lo que resultan ofertas EVALUABLES.

Que por Nota SUOC N° 1.478/13 se ha solicitado a la empresa SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., la presentación de documentos formales, que no fue respondida, por lo que este Comité de Evaluación considera la oferta presentada por la mencionada empresa DESCALIFICADA.

3.2. Criterios Económicos: Obra en el presente Informe Tabla comparativa de precios de las ofertas recibidas.

4. RECOMENDACIONES

4.1. Habiendo comparado las ofertas entre las empresas mencionadas, y con los resultados obtenidos, considerando que la adjudicación del presente Llamado es por ÍTEM, éste Comité de Evaluación recomienda "Salvo Mejor Parecer" de la Máxima Autoridad de la Institución, que se realice la adjudicación de los Ítems 1, 3, 4, 5 y 6 a la Firma **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.**, por un monto total de Gs. 62.049.000 (Guaraníes sesenta y dos millones cuarenta y nueve mil) IVA incluido, y el Ítem 2 a la Firma **DYKAL S.A.**, por un monto total de Gs. 7.150.000 (Guaraníes siete millones ciento cincuenta mil) IVA incluido, conforme a lo estipulado en la **Ley N° 2.051/03** en su **Artículo 34° Inciso c)** que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación*, y el **Artículo 28°** de la misma Ley, que citado dice: *"Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo"*.

4.2. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación, mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC Nº 137 de fecha 07 de noviembre de 2013.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFE

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS MEIS INDUSTRIAL S.R.L., Y DYKAL S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA PARA EL SENACSA", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG Nº 08/2013, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE – PRODERS.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 07 de noviembre de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícanse a las Firmas **MEIS INDUSTRIAL S.R.L., y DYKAL S.A.**, el Llamado "Adquisición de Muebles para Oficina para el SENACSA", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica MAG Nº 08/2013, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible – PRODERS.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.**, por un monto total de Gs. 62.049.000 (Guaraníes sesenta y dos millones cuarenta y nueve mil) IVA incluido, y el Ítem 2 a la Firma **DYKAL S.A.**, por un monto total de Gs. 7.150.000 (Guaraníes siete millones ciento cincuenta mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GUARANI AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/lk/cem